



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.004959**

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

**CONSIDERANDO:**

QUE, con la solicitud para su aprobación se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Rumiñahui, el 26 de Septiembre de 2011, que contiene el cambio de denominación de COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO NUEVA ANDALUCIA TRANSANDALUCIA S.A. a CIA. DE TRANSPORTE EN TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA Y/O AUTOMOVILES TRANSANDALUCIA S.A., la modificación del objeto social y la reforma de estatutos.

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.4668 de 7 de Noviembre de 2011, ha emitido informe favorable con el fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el cambio de denominación de COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO NUEVA ANDALUCIA TRANSANDALUCIA S.A. a CIA. DE TRANSPORTE EN TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA Y/O AUTOMOVILES TRANSANDALUCIA S.A., la modificación del objeto social y la reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el cantón Quijos, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de denominación de COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO NUEVA ANDALUCIA TRANSANDALUCIA S.A. a CIA. DE TRANSPORTE EN TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA Y/O AUTOMOVILES TRANSANDALUCIA S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Público del cantón Rumiñahui

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

013

tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la Constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Quijos, en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 08 de noviembre de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

↗  
NOC/  
EXP. 97950  
Tr. 01.1.11.000908

014

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUIJOS**

**DEPENDENCIA MUNICIPAL DESCONCENTRADA**

La Escritura celebrada el 26 de septiembre del año 2011 en la Notaría del cantón Rumiñahui, Sangolquí – Ecuador, ante el Dr. Carlos A. Martínez Paredes; que se compone de 3 fojas y 8 fojas habilitantes de **REFORMA DE ESTATUTOS**, que otorga: EL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO NUEVA ANDALUCÍA TRANSANDALUCIA S.A., señor **ÁNGEL JESÚS GUALOTUÑA CAIZALUIZA**, a favor de: **CIA DE TRANSPORTES EN TAXIS EN CAMIONETAS DOBLE CABINA Y/O AUTOMÓVILES TRANSANDALUCIA S.A.**, en virtud de la **Resolución N°002-RE-015-2011-ANT** de la COMISIÓN NACIONAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, que autoriza el cambio de denominación, que antecede queda legalmente inscrita y registrada en el **LIBRO REGISTRO MERCANTIL**, Tomo RM4 Año 2011, folios 007, partida 007; Repertorio 101-2011, en esta fecha Baeza, 12 de diciembre del año 2011, a las 16h30'.-Diligencia que se realiza en virtud de haberse cumplido con los requisitos legales, y cancelado el valor del arancel conforme se justifica con el comprobante N°0039432, de Ingreso a Caja – Tesorería Municipal ( CNAM 7804 - Referencia solicitud N°312.)



Dr. Patricio Simancas Castillo  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL DEL CANTÓN QUIJOS.**

**ESPACIO EN  
BLANCO**